



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 229-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de noviembre de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de noviembre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Regional de Huancavelica de fecha 19 de noviembre de 2021, el responsable de la Oficina de Abastecimiento y el Director de Administración sustentan el expediente administrativo de contratación directa del Hospital Departamental de Huancavelica sobre "Adquisición de bomba de infusión 2 canales para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica – Sala de Cuidados Intermedios Neonatales", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM.

Que, mediante oficio N° 1282-2021-GOB.REG.-HVCA/DIRESA/HDH-HVCA/DE, de fecha 16 de noviembre del 2021, el director de Hospital Departamental de Huancavelica solicita reconsideración en la aprobación de expedientes de contrataciones directas, cuya desaprobación mediante sendos Acuerdos de Consejo Regional fueron comunicados a la dependencia correspondiente, el mismo que se detalla de la siguiente manera: Oficio N° 639-2021/GOB.REG.HVCA/CR-P, Oficio N° 642-2021/GOB.REG.HVCA/CR-P, Oficio N° 656-2021/GOB.REG.HVCA/CR-P, Oficio N° 659-2021/GOB.REG.HVCA/CR-P y Oficio N° 662-2021/GOB.REG.HVCA/CR-P.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 210-2021-GOB.REG.-HVCA/CR de fecha 05 de noviembre del 2021, se DESAPRUEBA el pedido de contratación directa: "Adquisición de bomba de infusión 2 canales para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica – Sala de Cuidados Intermedios Neonatales", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 337-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 229-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 19 de noviembre de 2021.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa en vía de regularización sobre la "Adquisición de bomba de infusión 2 canales para el Departamento de Pediatría del Hospital Departamental de Huancavelica – Sala de Cuidados Intermedios Neonatales", conforme al Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 337-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de efectuar deslinde de responsabilidad administrativa de funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL
Ing. FERRARDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL